SGTIC

¡Juntos por un distrito mejor!

Resolución de Alcaldía

N° 043 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 de febrero del 2023

VISTOS:

EL MEMORANDO Nº 013-2023-ALCALDÍA-MDAA de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su **artículo 194° modificada por la Ley N° 30305**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el **numeral 5) del artículo 2° de la Carta Magna** antes citada, establece que toda persona tiene derecho ***"A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)***";

Que, el **artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, establece que: ***"La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.***"

Que, el **artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: ¨***Las obligaciones de la <u>máxima autoridad de la Entidad</u>, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. <u>Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público</u>¨; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante <u>Resolución de la máxima autoridad de la Entidad</u>, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.***";

Que, el **artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806,** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que: ***"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.***"

Que, el **literal e) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza** aprobado mediante **Ordenanza N° 003-2022-MDAA**, señala como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Sub Gerencia de secretaria General, establece que: "***e) Atender solicitudes de copias simples y/o certificadas y emitir comunicaciones en coordinación con la unidad orgánica correspondiente, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.***¨;

Que, el **artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que: "***Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y <u>su máxima autoridad administrativa</u>***";

Asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el **numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley**, establece expresamente lo siguiente: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";**

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDAA-T de fecha 02 de enero del 2023**, se designa al ABOG. **JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO** como Sub Gerente de Secretaria General;

Que, mediante el **Memorando N° 013-2023-ALCALDIA-MDAA de fecha 23 de febrero del 2023**, emitido por Alcaldía, donde solicita que se designe al Sub Gerente de Secretaria General, ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO, como **responsable de acceso a la información pública**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO** - Sub Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**, en merito a las consideraciones expuestas y al amparo del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza deben entregar la información que solicite el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido y, considerando las excepciones de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al responsable, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de ALTO DE LA ALIANZA, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA
Alcalde

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRRHH
SGTIC
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO